I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº 202/ 1652 /2011**

**Cerrillos,** 31 AGO. 2011

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/4972/2011; el Memorándum N°407/608/2011 del Departamento de Servicios Generales; el Memorándum Nº1000/566/2011 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Memorándum N°401/845/2011 del Departamento de Abastecimiento; de la Solicitud de Pedido N°4719 de la Dirección de Administración y Finanzas; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°1423 del Departamento de Abastecimiento; las Resoluciones de Llamado y de Adjudicación ID 324-284-L111, N°400/0248/RA/2011 y N°400/275/RP/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios" y su Reglamento; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

La Resolución del Director de Administración y Finanzas N°400/248/RA/2011 que autoriza la contratación directa de suministros.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el contrato denominado **"ARRIENDO DE 5 DISPENSADORES DE AGUA",** de fecha 28 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ZEAL CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.841.390-2, representada legalmente por don **FRANCISCO SEPÚLVEDA ESPINOZA,** cédula de identidad N°8.116.922-5, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Por dicho acto, don **FRANCISCO SEPÚLVEDA ESPINOZA,** en representación de la empresa **ZEAL CHILE S.A.** acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraída y que se contiene en el contrato, anexos, propuesta técnica y económica de la empresa, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

1.2. Por los servicios que se contratan, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $297.000.- (doscientos noventa y siete mil pesos) que será pagada en seis cuotas mensuales de $49.500.- (cuarenta y nueve mil quinientos pesos) más I.V.A., cada una, dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado, previa emisión por parte de don **FRANCISCO SEPÚLVEDA ESPINOZA,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por la Jefa del Departamento de Servicios Generales señora Pilar Sanhueza Montero, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato.

1.3. La duración del Contrato será a contar del 01 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, en todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº 202/001632/2011**

1.4. El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de treinta días que el plazo del contrato.

1.4.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía Nº0036704, del Banco Bci, por un monto de $29.700.- (veintinueve mil setecientos pesos) con vencimiento el 31 de enero de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.5. El Inspector Técnico del contrato será la Jefa del Departamento de Servicios Generales de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se aprueba.

1.6. El cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **ZEAL CHILE S.A.** son don Pablo Szuldman, con un 66% de participación en la sociedad; don Gustavo Szuldman con un 22% de participación e Inversiones Dirot con un 12% de participación.

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.09.999-002 "Otros Arriendos" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCH/avq.**
**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento
I.T.S Pilar Sanhueza Montero
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO

## "ARRIENDO DE 5 DISPENSADORES DE AGUA"

En Cerrillos, a 28 de Julio de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **ZEAL CHILE S.A.,** R.U.T. 96.841.390-2, debidamente representada por don **FRANCISCO SEPÚLVEDA ESPINOZA,** chileno, cédula de identidad N°8.116.922-5, ambos domiciliados en Miguel Claro N°2001, comuna de Providencia, teléfono 2052525, se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N°401/845/2011 de fecha 27 de Julio de 2011; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°00001423; Resolución de Adjudicación N°400/0248/RA de fecha 14 de Julio de 2011; Resolución de Publicación N°400/275/RP de fecha 17 de Junio de 2011; y, Solicitud de Pedido N°004719 de fecha 12 de Mayo de 2011; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, viene en contratar los servicios de **"ARRIENDO DE 5 DISPENSADORES DE AGUA"** a fin de ser instalados en diferentes recintos municipales; consistentes en dispensador purificador de agua fría y caliente, con conexión a la red, consumo ilimitado, incluye instalación, mantención y servicios técnicos.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, don **FRANCISCO SEPÚLVEDA ESPINOZA,** en representación de la empresa **ZEAL CHILE S.A.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, anexos, propuesta técnica y económica de la empresa, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $297.000.- (doscientos noventa y siete mil pesos) que será pagada en seis cuotas mensuales de $49.500.- (cuarenta y nueve mil quinientos pesos) más I.V.A., cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado, previa emisión por parte de don **FRANCISCO SEPÚLVEDA ESPINOZA,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por la Jefa del Departamento de Servicios Generales señora Pilar Sanhueza Montero, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato.

**CUARTO:** La duración del Contrato será a contar del 01 de Julio de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

DIRECCIÓN JURÍDICA

**QUINTO:** El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del contrato.

**SEXTO:** El Inspector Técnico del contrato será la Jefa del Departamento de Servicios Generales de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

**SÉPTIMO:** En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **ZEAL CHILE S.A.** son: Pablo Szuldman, con un 66% de participación en la sociedad; don Gustavo Szuldman con un 22% de participación e Inversiones Dirot con un 12% de participación.

**OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don **FRANCISCO SEPÚLVEDA ESPINOZA**, para actuar en representación de **ZEAL CHILE S.A.**, consta en Acta de Segunda Sesión de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 15 de Enero de 1998, otorgada ante don Humberto Quezada Moreno, Notario Público, Titular de la 26ª Notaria de Santiago.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **FRANCISCO SEPÚLVEDA ESPINOZA**, en representación de **ZEAL CHILE S.A.**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ZEAL CHILE S.A.
p.p. FRANCISCO SEPÚLVEDA ESPINOZA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

DIRECCIÓN JURÍDICA